



DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Sujeto obligado: COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a 09 de agosto de 2018

Vistas las constancias de la verificación de oficio aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso de la Información y Protección de Datos Personales en fecha 24 de mayo de 2018 al sujeto obligado **COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA** se expiden lo siguientes

CONSIDERANDOS

- I. En fecha 25 de mayo de 2018 se notificó el dictamen que indica el resultado y las recomendaciones derivadas de la verificación, donde se le concedió un plazo de 20 días hábiles para dar cumplimiento a los requerimientos e informar a este órgano garante sobre el cumplimiento a la resolución;
- II. En fecha 02 de agosto de 2018 se tuvo por recibido el informe de cumplimiento de los requerimientos emanados de la verificación inicial, por lo que se procedió a realizar la verificación de cumplimiento para evaluar el nivel de atención al dictamen;
- III. El presente dictamen consiste únicamente en documentar las fracciones que tuvieron observaciones, recomendaciones o requerimientos, ya que al indicarlo así la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en eso consistió la verificación de cumplimiento;
- IV. Que de conformidad con el inciso B, fracción VII del artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, es atribución del personal adscrito a la Coordinación de Verificación y Seguimiento emitir los dictámenes que permitan constatar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de cualquier sujeto obligado en el Estado;
- V. La verificación de cumplimiento realizada se llevó a cabo en el portal de obligaciones de transparencia en la dirección electrónica <http://www.mexicaliindustrial.com/index-espanol.php> del 6 al 7 de agosto; posteriormente, se inició la verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia del 8 al 9 de agosto, todas del presente año. De lo cual se derivan los siguientes resultados:



Índices de cumplimientos		
Sitio verificado	Primera verificación	Verificación de cumplimiento
POT	11.56%	11.56%
SIPOT	30.38%	31.72%
ÍNDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO	20.97%	21.64%

Artículo 81	Porcentaje obtenido	
Fracciones verificadas	POT	SIPOT
II	81.15%	93.08%
IV	69.29%	100.00%
VI	22.50%	88.75%
VII	85.00%	100.00%
VIII	59.00%	64.00%
IX	61.54%	68.58%
X	00.00%	91.43%
XI	00.00%	4.29%
XV	67.31%	16.05%
XVII	39.62%	90.77%
XVIII	No aplica	No aplica
XXI	39.62%	96.47%
XXII	00.00%	44.62%
XXIV	00.00%	00.00%
XXVI	00.00%	47.06%
XXVII	00.00%	47.06%
XXVIII	00.00%	41.29%
XXXII	00.00%	77.50%
XXXIV	00.00%	58.33%
XXXIX	00.00%	82.50%
XLII	No aplica	No aplica
XLIII	00.00%	100.00%
XLIV	00.00%	20.00%
Porcentaje de cumplimiento	23.11%	63.43%

Artículo 82	Porcentaje obtenido	
Fracciones verificadas	POT	SIPOT
I-VII	00.00%	00.00%



Porcentaje de cumplimiento	00.00%	00.00%
-----------------------------------	---------------	---------------

Artículo 83-IV	Porcentaje obtenido	
Incisos verificados	POT	SIPOT
a)	00.00%	00.00%
b)	00.00%	00.00%
c)	00.00%	00.00%
d)	00.00%	00.00%
e)	00.00%	00.00%
f)	00.00%	00.00%
g)	00.00%	00.00%
h)	00.00%	00.00%
i)	00.00%	00.00%
j)	00.00%	00.00%
k)	00.00%	00.00%
l)	00.00%	00.00%
m)	00.00%	00.00%
n)	00.00%	00.00%
Art. 71, fracción I, inciso G	00.00%	00.00%
Porcentaje de cumplimiento	00.00%	00.00%

D I C T A M E N

Derivado a este dictamen, se anexa el reporte de la memoria técnica de verificación del sujeto obligado, mismo que contiene los **requerimientos** que deberá solventar para dar cabal cumplimiento a la resolución notificada.

Téngase por concluido el presente dictamen, pasa el presente documento al Pleno del Instituto de Transparencia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lic. Christian Jesús Aguayo Becerra
Coordinador de Verificación y Seguimiento
 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California